



Municipalidad de La Plata

03 MAR. 2005

Registro de Decretos
Folio N° 235

LA PLATA,

VISTO:

El expediente 4061 – 33.068/04 alc. 15 por el cual se tramita el requerimiento de redeterminación de precios de las obras de ejecución de Carpetas Asfálticas –Zona I-, que se lleva a cabo en el Partido de La Plata, cuya adjudicataria es la Empresa HIDRACO S.A.;

CONSIDERANDO:

Que, a requerimiento de la Contratista y previa intervención de la Dirección de Obras y Proyectos y de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos y en virtud de los establecido en el art. 38 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, se ha analizado dicha solicitud en el marco de las disposiciones de los art. 8, 9 y 10 ley 25.561, la Ordenanza 9404 y Decreto 2.113/02 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 190/02 del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, los que establecen la metodología de redeterminación de precios en los Contrato de Obra Pública en ejecución;

Que, se ha procedido a la readecuación de los precios que regirán para los trabajos efectuados durante el mes de febrero del corriente año y por los que restan ejecutar, aprobándose un nuevo análisis de precios unitarios obrantes en las actuaciones referidas;

Que, en consecuencia y atento a la necesidad de continuar con la obra oportunamente contratada, corresponde proceder a la ampliación de los trabajos ejecutados durante el mes de Febrero y por el resto de los trabajos a ejecutar hasta la finalización de la obra;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Apruébase la redeterminación de los precios unitarios de obra, para los trabajos ejecutados durante el mes de Febrero y por el resto a ejecutar, en un todo de acuerdo con las constancias obrantes en el expediente 4061 – 33.068/04 alc. 15.

ARTICULO 2°: Autorizase la ampliación por redetimanción del 15,21%, correspondiente a la obra “CARPETAS ASFALTICAS – ZONA I–”, cuya adjudicataria es la Empresa HIDRACO S.A.

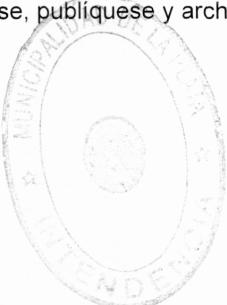
ARTICULO 3°: El monto de la presente ampliación asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VENTINUEV CON VEINTITRES CENTAVOS (\$350.629,23), correspondiendo PESOS VENTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$24.299,78) por los trabajos ejecutados en el mes de febrero y PESOS TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$326.329,45) por el resto de los trabajos a ejecutar hasta la finalización de la obra; importes que incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gestión Pública.

ARTICULO 5°: El gasto que demande la presente ampliación será atendido con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. JOSE OMAR GRAZIANO
Secretario de Gestión Pública



Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA